



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos competentes, disponga incorporar dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, a los profesionales psicólogos incluyendo a la atención psicológica como servicio esencial.

FIRMANTES: Carmen POLLEDO; Silvia LOSPENNATO; Hernán BERISSO; Camila CRESCIMBENI; María Luján REY; Adriana CÁCERES; Dina REZINOVSKY; Gisela SCAGLIA; Soher EL SUKARIA; Natalia VILLA.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al brote de COVID-19 como una pandemia luego de que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. Consecuentemente mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) para todo el territorio nacional, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, estableciendo determinadas excepciones a su cumplimiento por considerar ciertas actividades como servicio esencial. Este plazo fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 576/2020, con ciertas modificaciones según el territorio hasta el 17 de julio.

Entre las excepciones establecidas en los mencionados decretos no se encuentra previsto el trabajo de los profesionales, en particular, el de los psicólogos, dentro de las actividades esenciales exceptuadas del cumplimiento del ASPO. Dicha decisión pone en riesgo la correcta atención de los ciudadanos que, como consecuencia de la pandemia, ven afectada su salud mental y su bienestar, atento a que el aislamiento social si bien resulta necesario para mitigar la propagación de la enfermedad, indudablemente genera consecuencias en la salud mental y el bienestar tanto a corto como a largo plazo.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), las epidemias (en este caso pandemia) son emergencias sanitarias de gran impacto, en las que se ve amenazada la vida de muchas personas y pueden causar cantidades significativas de enfermos y muertos; el temor al contagio agrava la situación existente. Por lo general, quedan amenazadas la seguridad y funcionamiento normal de la comunidad¹.

En efecto, la ruptura de las rutinas, el aislamiento social, el miedo al contagio, la pérdida de ingresos o, incluso, del empleo, está ocasionando estrés, ansiedad y angustia sobre toda la población, generando consecuencias directas sobre la salud mental, la cual se encuentra protegida

¹ PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y ATENCION PSICOSOCIAL EN SITUACIONES DE EPIDEMIAS. Unidad de Salud Mental y Uso de Sustancias, Organización Panamericana de la Salud, (OPS/OMS) 2016.



en la Ley 26.657, y cuya atención médica se encuentra incluida en el Programa Médico Obligatorio (PMO).

Existe una importante evidencia de que este tipo de crisis incrementa el riesgo de sufrir algún trastorno de salud mental, como la depresión o el estrés postraumático. En vista de ello, y a fin de garantizar el correcto cuidado a todas las personas que requieran atención de salud mental, es que se considera propicio que se incluya como actividad esencial a la atención de los profesionales psicólogos.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud ha considerado que uno de pilares para minimizar las consecuencias de la pandemia en la salud mental es mantener disponible el apoyo psicosocial durante la misma². En este sentido, también señala como unas de las políticas a implementar la declaración de servicio esencial a la atención de personas con enfermedades mentales.

Así, el objetivo de este proyecto no es más que asegurar que aquellos casos en que los que el profesional considere necesario pueda asistir presencialmente a los pacientes en los que la atención virtual no fuera suficiente. Al respecto, desde la Asociación Argentina de Psiquiatras han afirmado que “la correcta atención a la salud durante el encuentro el campo visual es mayor de manera presencial, uno puede advertir cambios de posturas, movimientos de manos, de pies, el contacto físico mínimo en un consultorio puede acompañar un momento más difícil, como una palmada, acercar un pañuelo descartable, ofrecer un vaso con agua³.”

Por otra parte, y tal como fuera solicitado en el proyecto 1500-D-2020, corresponde establecer un protocolo específico de atención en consultorio tal como se ha realizado con otros profesionales de la salud, como por ejemplo odontólogos.

La no atención oportuna y eficaz de la salud mental puede generar un aumento en el riesgo de padecer trastornos mentales y malestar psicológico de la población, incluso a largo plazo.

²https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_policy_brief-covid_and_mental_health_final.pdf

³<https://aconcagua.lat/hacer/ventajas-y-desventajas-de-la-terapia-online-en-tiempos-de-cuarentena/>



Por último, resulta menester señalar que lo solicitado mediante el presente proyecto, no es más que un reflejo de lo que vienen peticionando los distintos Colegios y agrupaciones de psicólogos, inclusive la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires⁴.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

FIRMANTES: Carmen POLLEDO; Silvia LOSPENNATO; Hernán BERISSO; Camila CRESCIMBENI; María Luján REY; Adriana CÁCERES; Dina REZINOVSKY; Gisela SCAGLIA; Soher EL SUKARIA; Natalia VILLA.

⁴ <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/covid-19-los-psicologos-piden-ser-declarados-personal-nid2386155>